

INVITACIÓN A COTIZAR No.11 (junio de 2020)

OBJETO A CONTRATAR: "EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS (granos y abarrotos, PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL - TOLIMA"

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El principal objetivo del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, es brindar a la comunidad servicios de salud integral, regida por el respeto a la dignidad humana, a través del establecimiento de condiciones hospitalarias de excelencia, con alta calidad, de acuerdo con los principios académicos y técnico-científicos, comprometidos con el desarrollo de su talento humano y el manejo eficiente de sus recursos.

Como entidad de seguridad social, el HOSPITAL se encuentra obligado a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio o que tiene carácter de misional, observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda, como son la eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación tal como lo ordena la Ley 100 de 1993; y para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el HOSPITAL debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional, adquiriendo entre otros, equipos médicos, elementos hospitalarios, insumos, alimentos perecederos y no perecederos, , que le permitan desarrollar su objeto social con calidad.

Es así que para el cumplimiento de los contratos de prestación de servicios de salud, se requiere contar los equipos médicos, elementos hospitalarios, insumos, alimentos perecederos y no perecederos, necesarios para el desarrollo del diferente proceso misional de la Entidad.

Además, el Hospital tiene habilitadas 51 camas hospitalarias y 16 camillas de urgencias, tiene un porcentaje ocupacional en promedio de 85% y a los pacientes hospitalizados y en urgencias se les deben proporcionar en el día 5 raciones de alimentación, según las minutas establecidas por el área de nutrición; además el Hospital cuenta con personal suficiente y necesario para la preparación de las raciones alimenticias por parte de la institución.

Por todo lo anterior, el Hospital San Juan Bautista requiere contratar suministro de alimentos para proporcionar alimentación adecuada y oportuna a los pacientes hospitalizados y del servicio de urgencias.

2. NORMATIVIDAD APLICABLE

En 1991 la nueva Constitución Política de Colombia, estableció que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio, prestado bajo la dirección y, coordinación del Estado, que aplica los principios de descentralización, universalidad, equidad, eficiencia y calidad que debe tener el servicio de salud en Colombia. Esta nueva Constitución, modificó el Sistema Nacional de Salud.

Que de conformidad con lo dispuesto, por el numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado,



E.S.E. - NIVEL II
NIT 890.701.459-4

estableciéndose la posibilidad de utilizar discrecionalmente, las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que igualmente, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en concepto No. 1263 de abril de 2000 ha sostenido que por regla general, en materia de contratación, las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias del Derecho Civil y Comercial y que en el caso que discrecionalmente hayan incluido cláusulas exorbitantes, estas cláusulas se regirán por la Ley 80 de 1993 y que salvo, en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el Derecho Privado.

Que el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 establece que, "con el propósito de promover la eficiencia y transparencia en la contratación las Empresas Sociales del Estado podrán asociarse entre sí, constituir cooperativas o utilizar sistemas de compras electrónicas o cualquier otro mecanismo que beneficie a las entidades con economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia, respetando los principios de la actuación administrativa y la contratación pública. Para lo anterior la Junta Directiva deberá adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de la Protección Social"

Que en cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Salud y de Protección Social, se expidió la Resolución 5185 de 2013 por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado, adopten el estatuto de contratación que regirá la actividad contractual.

Que la Resolución No. 5185 de 2013, en su artículo 17 establece que las Empresas Sociales del Estado deben expedir el manual de contratación mediante el cual se determinan los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos, así como las áreas o personas que intervienen en las distintas fases de la contratación y en la vigilancia y ejecución del negocio jurídico, así como los responsables de atender las dudas sobre la aplicación del estatuto y el manual de contratación de la entidad.

Que mediante Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., adoptó el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN de la Empresa Social del estado.

Que, con el propósito de brindar un mejor servicio y el funcionamiento adecuado de la entidad, atendiendo a Resolución 5185 de 2013 emanada del Ministerio de la Protección Social, Acuerdo No. 002 del 5 de junio de 2014, emitido por la Junta Directiva del Hospital San Juan Bautista E.S.E., se adoptó el manual de contratación de la Empresa Social del estado y de Resolución No.725 del 1 de Septiembre de 2014, emanado por la Gerencia, se consideró necesario de conformidad a los estudios previos contratar el SUMINISTRO DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS (grano y abarrotés), PARA LA ESE HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL - TOLIMA.

3. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

De acuerdo con las disposiciones legales y con el Estatuto y Manual de contratación de la E.S.E., Podrán celebrar contratos con la Empresa Social del Estado Hospital San Juan Bautista, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces por las normas vigentes, que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses establecidos en la constitución o en la ley.

4. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

W



E.S.E. - NIVEL II
NIT 890.701.459-4

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la ESE, o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, en desarrollo de un proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA.

5. RECHAZO O ELIMINACIÓN DE LA OFERTA

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista rechazará cualquier oferta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales:

5.1 De carácter jurídico:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de condiciones.
- c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este proceso.
- d) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la decisión sobre adjudicación.
- e) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- f) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y se corrobore que dicha información no es veraz.
- g) En los demás casos expresamente establecidos en los presentes términos o condiciones generales.

5.2 De carácter técnico:

- a) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas.
- b) Cuando el oferente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las ofertas, o en el acto de adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Handwritten mark



E.S.E. - NIVEL II
NIT 890.701.459-4

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

La E.S.E. Hospital San Juan Bautista ha considerado que, en virtud a la naturaleza jurídica del contrato a ejecutar, se pueden presentar los siguientes riesgos:

NOMBRE	DEFINICION	CALIFICACION	ASIGNACION
Cambios en la regulación o normatividad	Modificación del régimen impositivo luego de celebrado el contrato, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo, que afecte la actividad dentro de la cual este inmerso el contrato; Cambios en la normatividad que afecten gravemente la ejecución del contrato	Baja	E.S.E. HSJB
Incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales a cargo del contratista	Ocurre cuando el contratista desatiende sus obligaciones de orden laboral o contractual para con personas o proveedores de los que se vale para ejecutar en debida forma el contrato	Media	Contratista
Incumplimiento en la ejecución del contrato	Ocurre cuando el contratista desatiende sus obligaciones para ejecutar en debida forma el contrato	Media	Contratista
Mala calidad de los servicios suministrados	Ocurre cuando los servicios prestados por el contratista después de su recibo no garantizan un adecuado funcionamiento y operación o ponen en riesgo al operador o su usuario final	Alta	Contratista

7. GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la presente invitación, el CONTRATISTA seleccionado se obligará a constituir en una Compañía de Seguros o en una entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor del Hospital, póliza única al contrato así: **a) De cumplimiento**, la cual se otorgará por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato, y cuya vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. **b) Calidad de los bienes**, se exigirá por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cuya vigencia será la del contrato y seis (6) meses más.

8. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Contratar el suministro de alimentos no perecederos (granos y abarrotes), para la ese hospital san juan bautista de chaparral - Tolima para la vigencia 2020 y/o hasta agotar los recursos asignados. Los productos no incluidos en este listado y que se llegaran a necesitar, el proveedor seleccionado presentará cotización de los mismos para ser aprobada por comité de apoyo e incluida al contrato resultante.



E.S.E. - NIVEL II
NIT 890.701.459-4

LISTADO ALIMENTOS

NOMBRE PRODUCTO	PRESENTACION COMERCIAL
ACEITE PARA COCINA	GALON
AROMATICAS	CAJA
ARROZ	(ARROBA x 25 LIBRAS)
ARVEJA SECA	LIBRA
ATUN	LATA
AVENA	CAJA
AZUCAR	KILO
CAFE	LIBRA
CAFÉ INSTANTANEO	UNIDAD
CALDO MAGGY	CAJA O DISPLAY
CANELA	PAQUETE
CEBADA	LIBRA
CHOCOLATE	LIBRA
COLOR	PAQUETE
CUCHUCO	LIBRA
CUCHUCO DE TRIGO	LIBRA
ESPAGUETIS	PAQUETE
FIDEOS Y/O PASTA PARA SOPA	PAQUETE
GALLETA DE VAINILLA	PAQUETE
GALLETAS DE DULCE	PAQUETE
GALLETAS DE SAL	PAQUETE
GALLETAS DUCALES	PAQUETE
GARBANZO	LIBRA
GELATINA NORMAL	CAJA
HARINA DE TRIGO	LIBRA
LECHE DESLACTOSADA POR BOLSA	BOLSA
LECHE EN POLVO	BOLSA
LENTEJA	LIBRA
CREMA DE LECHE	UNIDAD
LECHE CONDENSADA	UNIDAD
POLVO ROYAL	UNIDAD
MAIZ MAZAMORRA	LIBRA
GELATINA SIN SABOR	UNIDAD
MAIZENA	CAJA
MARGARINA X LIBRAS	UNIDAD X 250 GRAMOS
MAYONESA	FRASCO
SAL	KILO

Supersalud 

VIGILADO Por la defensa de los derechos de los usuarios
Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 - Tel. 098 2461530- 2460077 Ext.141
www.hospitalsanjuanbautista.gov.co Correo: contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co

2



E.S.E. – NIVEL II
NIT 890.701.459-4

PAN TAJADO	PAQUETE
TOSTADAS	PAQUETE
SALSA DE TOMATE	FRASCO
VINAGRE	FRASCO

- Suministrar y garantizar la entrega efectiva en las instalaciones de la entidad los insumos de alimentos requeridos por el almacén de la E.S.E. o donde se le informe para el efecto por parte de la almacenista, las mismas serán mensuales o quincenales y como máximo el contratista deberá entregar los insumos dentro de los dos (2) días siguientes a la solicitud del pedido por parte del funcionario del Hospital.
- Informar oportunamente la demora o no remisión oportuna de algún elemento o cantidad que haga parte del pedido realizado.
- Remitir los insumos en las cantidades requeridas hasta agotar el monto de la invitación.
- El vencimiento de los alimentos no perecederos debe ser superior o igual a 6 meses.
- Los alimentos perecederos deben cumplir con las condiciones de almacenamiento, transporte y embalaje de acuerdo a la normatividad vigente, en todo caso los alimentos que al momento de la entrega en el almacén se identifiquen como en mal estado, serán devueltos con la evidencia fotográfica necesaria y el proveedor deberá cambiarlos.
- Las demás que les asigne la Gerente de forma específica de acuerdo al giro ordinario del suministro.
- En caso de variar la necesidad de la E.S.E. en cuanto a cantidades de los productos de alimentos cotizados, se mantendrá el precio relacionado en la cotización inicial y se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto de la invitación.
- En caso de variar la necesidad de la E.S.E. en cuanto al tipo de los productos de alimentos, se expedirá cotización y previo acordar el precio, se remitirá lo solicitado hasta agotar el monto de la invitación.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN:

seis (6) meses y/o hasta agotar los recursos

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será el Hospital San Juan Bautista E.S.E de Chaparral Tolima, específicamente en el área de almacén.

11. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

11.1 DOCUMENTOS LEGALES

El proponente deberá presentar en su propuesta, los siguientes documentos:

11.1.1 Certificado de Existencia y Representación, expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a 30 días del cierre de la presente invitación a cotizar.

11.1.2 Registro único tributario RUT actualizado.

W



E.S.E. - NIVEL II
NIT 890.701.459-4

- 11.1.3 Hoja de vida de persona natural o jurídica según sea el caso, formato función pública.
- 11.1.4 Fotocopia de cedula del proponente o representante legal si es una persona jurídica
- 11.1.5 Certificados sobre antecedentes fiscales, penales y disciplinarios (tanto de la empresa como el Representante Legal).
- 11.1.6 Declaración de renta
- 11.1.7 Certificación bancaria
- 11.1.8 Resolución de facturación vigente expedida por la DIAN
- 11.1.9 Certificación del cumplimiento de la obligación ante el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, en los términos de la Ley 789 de 2002.
- 10.1.10 Certificación de experiencia laboral (anexar copia de contratos relacionados con el objeto de la presente invitación).

11.2 DOCUMENTOS DE LA INVITACION

El proponente deberá presentar una cotización que se compone del listado de repuestos solicitados en la presente invitación a cotizar con cada uno de los precios unitarios discriminando el IVA por cada de los mismos, marcas de los repuestos y especificando los mismos por cada marca y modelo de vehículo.

11.3 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los documentos que forman parte de esta solicitud de oferta son:

- 11.3.1. El Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 20200095
- 11.3.2. La invitación a cotizar.
- 11.3.3. La cotización.

12. CRONOGRAMA

El cronograma, contiene las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuestas, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	MECANISMOS DE PUBLICACIÓN
Publicación invitación a cotizar	1/06/2020	4:00 pm	Página Web www.hospitalsanjuanbautista.gov.co
Recepción de propuestas	18/06/2020	2:00 pm	Calle 11 entre Carreras 9 y 10. Chaparral Tolima. Secretaria de Gerencia ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co
Suscripción del Contrato	19/06/2020	3:00 pm	Oficina de contratación del Hospital

20



E.S.E. - NIVEL II
NIT 890.701.459-4

13. PRESUPUESTO OFICIAL

El Hospital San Juan Bautista ESE de Chaparral Tolima cuenta con DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000) presupuesto necesario para adelantar dicho proceso de contratación con cargo al Rubro Presupuestal No. 220101019805 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20200095 Para Vigencia de 2020 Para ALIMENTOS, expedida por el área financiera del hospital.

14. PAGOS DESCUENTOS Y RETENCIONES A TENER EN CUENTA A LA HORA DE LA CONTRATACION

El Oferente se obliga a efectuar pago de las estampillas de orden departamental a las que hubiere lugar, en el desarrollo del proceso contractual, es obligatorio y está regulada en el código de renta del Departamento del Tolima según acto administrativo vigente.

En el desarrollo del proceso contractual el Oferente debe tener en cuenta que de acuerdo al régimen tributario a los contratistas se les efectúan los siguientes descuentos y retenciones de ley, así:

- Régimen Común

Rete fuente 2.5%

Rete Iva 15%

- Régimen simplificado

Retención 3.5%

se debe cumplir con los requerimientos contractuales conforme las exigencias legales.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA

Gerente

Elaborado por: Vianey Urbano Joven-Profesional Contratación
Reviso: Johanna M. Garzón-Asesora Jurídica Externa